

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2025/03880 *Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a comedores escolares del ayuntamiento para el curso 2025/2026. Identificador BDNS: 824551.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/824551>).

Primer: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de las ayudas para el pago del comedor escolar, para el curso 2025/2026, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo: Personas beneficiarias.

Podrán optar a estas ayudas las familias que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas y residir en el municipio de Quart de Poblet.
- Estar el/la alumno/a matriculado/a durante el curso escolar de la convocatoria en cualquiera de los centros escolares del municipio.
- Convivir con el /la menor/es a cargo para los que se solicita a beca.
- Haber solicitado beca de comedor a la Consellería con competencias en Educación, (para aquello menores para los que dicha Consellería las convoque).
- No disponer la unidad familiar de una renta per cápita (r.p.c.) superior a 9.677 €, siempre que la renta familiar no se superior a 38.708 €.

Tercero: Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras de las ayudas para comedores escolares del municipio de Quart de Poblet. aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quart de Poblet el 27 de febrero de 2024.

Cuarto: Cuantía de la ayuda y crédito de las subvenciones.

La cuantía de la ayuda vendrá determinada por el precio por día de comedor establecido por la Consellería con competencia en Educación para el curso

escolar que corresponda a cada convocatoria, y por el número de días con servicio de comedor según calendario escolar.

La presente convocatoria de subvenciones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48001 (RC202500005476) del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, de conformidad con el plan estratégico de subvenciones, con un crédito máximo de 65.000 euros, para el periodo de septiembre a diciembre 2025. El crédito máximo para el periodo enero a junio de 2026 dependerá de las ayudas concedidas en base a esta convocatoria y estará supeditado a la disponibilidad de crédito presupuestario para el ejercicio 2026.

Quinto: Lugar y plazo de presentación.

La solicitud para este tipo de ayudas se presentará mediante modelo de instancia oficial específica para ayudas de comedor en los registros habilitados por el ayuntamiento.

El plazo ordinario para la presentación de solicitudes y documentación será desde el día 1 hasta el día 31 de mayo de 2025.

Sexto: Otros datos.

Junto con la solicitud los interesados aportarán la documentación detallada en la convocatoria de ayudas.

Quart de Poblet, 2 de abril de 2025.—La alcaldesa, Cristina Mora Luján.

